

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 320.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitidas a informe del Instituto de Reformas Sociales las consultas que varias Autoridades locales y provinciales han dirigido a este Ministerio preguntando si es lícito autorizar el trabajo en horas extraordinarias, pagadas aparte como tales y con el recargo convenido entre patronos y obreros, aquel Centro consultivo informa, con fecha 23 de octubre último, lo que sigue:

«También el Instituto ha recibido directamente numerosas consultas análogas, y en muchos casos la pregunta va acompañada por el ruego de que se dicte una resolución afirmativa, a fin de poder dar cumplimiento a compromisos anteriores a la implantación de la nueva jornada, facilitar el tránsito de un régimen a otro, hacer frente a inesperadas aglomeraciones de trabajo, e incluso hacer posible la ejecución de algún servicio público dentro del plazo legal, como ocurre, por ejemplo, en determinada provincia, con la impresión de las listas electorales.

»Examinado el asunto en el Consejo de Dirección celebrado el 22 del corriente, se observó, en primer lugar, que las disposiciones relativas al establecimiento de la jornada máxima legal, ni autorizan ni prohíben expresamente el trabajo en horas extraordinarias. Resulta, por tanto,

que mientras no se dicte alguna disposición especial sobre la materia, habrá que atenerse a lo anteriormente estipulado en cada caso, con la diferencia de que ahora serán extraordinarias todas las horas que excedan de la nueva jornada legal.

»Es evidente que esta situación sólo puede ser transitoria, y que en principio no cabe admitir de un modo permanente la plena libertad del trabajo en horas extraordinarias, so pena de anular o amenguar mucho la eficacia de las disposiciones fundamentales sobre la jornada. Cuestión es esta que requiere muy detenido estudio para determinar en qué casos, con qué límites y condiciones y mediante cuáles compensaciones y garantías será prudente autorizar las horas extraordinarias de trabajo, dejando igualmente a salvo la justicia social y el legítimo interés económico.

»Este problema se liga estrechamente con el de la resolución definitiva de las numerosas propuestas de excepción que tiene en estudio el Instituto de Reformas Sociales, y no podrá ser resuelto hasta haber examinado toda la copiosísima información con tal motivo recibida.

»Es evidente asimismo la conveniencia de tener en cuenta los resultados de las deliberaciones del Congreso Internacional del Trabajo, que se ha de celebrar en Washington dentro de muy pocos días, y en el cual tiene el Instituto una alta representación, con su propio Presidente a la cabeza.

»Pero como hay casos de verdadera urgencia a los cuales debe darse una solución inmediata;

»Considerando que son de atender los motivos indicados por las Autoridades y Corporaciones, cuyas consultas han motivado este informe; y

»Considerando también que la necesidad se hace mayor por la inevitable diversidad de criterio habida en determinadas Juntas locales, acordando unas y denegando otras la

propuesta de excepción, en casos iguales o muy análogos.

»El Instituto entiende que la cuestión planteada por las consultas a que se ha hecho referencia, se puede resolver en los siguientes términos:

1.º Autorizar el trabajo en horas extraordinarias en casos de necesidad, pero sólo de un modo transitorio y hasta tanto que se dicten disposiciones especiales sobre la materia, y con la condición expresa de pagar aparte, con el recargo que se convenga entre obreros y patronos, todas las horas que excedan de la jornada legal.

2.º Estudiar la reglamentación de horas extraordinarias y someter el oportuno proyecto al Gobierno de Su Majestad, conjuntamente con la resolución definitiva de las propuestas de excepción.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Considerando atendibles, fundadas en razones de equidad expuestas por varios aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Correos y basadas en el régimen observado en anteriores oposiciones sobre la edad necesaria para actuar en ellas, obligan a acceder a lo solicitado armónicamente con las necesidades de la Administración y sin lesión de derechos legítimamente adquiridos, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda derecho a actuar en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Correos, convocadas por esa Dirección general en 23 de octubre próximo pasado (Gaceta del 25), a los individuos que cumplan la edad de 16

años antes del día 1.º de julio del próximo año venidero.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(De la Gaceta núm. 315.)

## Gobierno Civil

### CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1920-1921, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

*Santa Cruz del Valle Urbión.*

Vocal Concejal, D. Zacarías Ezquerria Alarcia; suplente, D. Casimiro Bartolomé Grijalva; Vocal ex-Juez, D. Casimiro Ezquerria Mayoral; suplente, D. Ignacio Mayoral Ezquerria; contribuyentes por territorial, D. Roque Grijalva García y D. Juan Santa Cruz Ortiz; suplentes, D. Julián Bartolomé Arroyo y D. Hilario Pérez Bartolomé; contribuyente por industrial, D. Leoncio Calle Garzón; suplente, D. Gregorio Alarcia Garrido.

*Los Altos.*

Vocal ex-Juez, D. Olegario Gallo Ruiz; suplente, D. Francisco Diez Ruiz; contribuyentes por territorial, D. Mariano Sedano Ruiz y D. Valentin Ruiz Rodrigo; suplentes, don Andrés Gómez Alonso y D. Mariano Gómez López; contribuyentes por industrial, D. Ciriaco Real Real y D. Benito Fernández Alonso; su-



plentes, D. Matías Barceña Sedano y D. Juan Marquina Ruiz.

#### Terminón.

Vocal Concejal, D. Serafin Ojeda Alonso; suplente, D. Paulino Garcia Alonso; Vocal ex-Juez, D. José Alonso Alonso; suplente, D. Francisco Alonso Linage; contribuyentes por territorial, D. José Ortiz Manero y D. Joel Alonso Ruiz; suplentes, D. Gervasio Alonso y don Emilio Peña; contribuyentes por industrial, D. Lázaro Alonso y don Andrés Alonso; suplentes, D. Julián Alonso y D. Segundo Ojeda.

#### Sedano.

Vocal Concejal, D. Isaias Andrés de la Iglesia; suplente, D. Benito Martínez Rodríguez; Vocal ex-Juez, D. José María Revuelta Gallo; suplente, D. Fernando Martínez Espinosa; contribuyentes por territorial, D. Pedro Santamaria de la Iglesia y D. Benito Espinosa Bócanegra; suplentes, D. Valerio Ruiz Alonso y D. Cándido Fernández Manjón; contribuyentes por industrial, D. Rafael Mariscal González y D. Emeterio Peña Fernández; suplentes, D. Bernardo Gallo Cuadrado y D. Cayetano Peña Fernández.

#### Pedrosa del Páramo.

Vocal Concejal, D. Juan Tapia Vivar; suplente, D. Santiago Santa María Gutiérrez; Vocal ex-Juez, don Germán González Santa María; suplente, D. Nemesio González Serrano; contribuyentes por territorial, D. Toribio Rojo Santamaria y D. Adrián López González; suplentes, D. Narciso Roba Zumel y don Eladio Calzada Pérez; contribuyentes por industrial, D. Bernabé Alonso García; suplente, D. Andrés Seo Clérigo.

#### Castil de Carrías.

Vocal ex-Juez, D. Blas González Alonso; suplente, D. Roque Torre Campomar; contribuyentes por territorial, D. Bonifacio Abad Castriello y D. Teodosio Vadillo Torre; suplentes, D. Bartolomé Vadillo Heras y D. Anselmo Hornedo Heras; contribuyente por industrial, D. Patricio Ruiz Abad.

#### Basconillos del Tozo.

Vocal Concejal, D. Baldomero Alonso y Alonso; suplente, D. Felipe Alonso y Alonso; Vocal ex-Juez, D. Dámaso Hidalgo Calderón; suplente, D. Esteban Santa María Rodríguez; contribuyentes por territorial, D. Bernardino Ruiz Arroyo y D. Aquilino Ortega Cuesta; suplentes, D. Crescenciano Arroyo González y D. Eulogio Garcia Ramiro; contribuyentes por industrial, don Antonino Arce Vicario y D. Teodosio Recio Sedano; suplentes, D. Francisco Nubia Quintanilla y D. Agustín López.

#### Pedrosa de Duero.

Vocal Concejal, D. Valentin Bombin Cristóbal; suplente, D. Fulgencio

Antón Zubelet; Vocal ex-Juez, don Crispulo González Merino; suplente, D. Felipe Cristóbal Calvo; contribuyentes por territorial, D. Agapito Simón Cabrito y D. Demetrio Hornillos Bombin; suplentes, D. Juan Hornillos Barcenilla y D. Cosme Carazo Repiso.

#### Campillo de Aranda.

Vocal Concejal, D. Gabino Abad Sanz; suplente, D. Felipe de Diego Ibáñez; Vocal ex-Juez, D. Andrés de Juan González; suplente, D. Juan de Perosanz Alvarez; contribuyentes por territorial, D. Andrés Gil de Diego y D. Isidro Garcia Mayor; suplentes, D. Pedro Velasco Llorente y D. Marcos Garcia de Diego; contribuyentes por industrial, don Valeriano de Diego de Diego y don Marcelino Hernando Alvaro; suplentes, D. Eugenio Sanz Pinillos y D. Manuel González Velasco.

#### Poza de la Sal.

Vocal ex-Juez, D. Conrado Alonso; suplente, D. Policarpo de la Fuente González; contribuyentes por territorial, D. Vicente Gómez Ocina y D. Eleuterio Padrones Fernández; suplentes, D. Victor Martínez Alonso y D. Sinfonso Padrones Alvarez; contribuyentes por industrial, don Félix González Gutiérrez y D. Nicolás Cerezo Colina; suplentes, don Juan José Sáiz Aldama y D. Miguel Linaje Espinosa.

#### Covarrubias.

Vocal Concejal, D. Juan Velasco Subiñas; suplente, D. Francisco Revilla Gadea; Vocal ex-Juez, D. Manuel Rodrigo Sancho; suplente, don Policarpo Portal González; contribuyentes por territorial, D. Galo Araus González y D. Pedro Alcalde Gonzalo; suplentes, D. Juan Juarros Rojas y D. Melchor Gallo Ibáñez; contribuyentes por industrial, don Zacarías López Aragón y D. Emeterio Moneo Gallo; suplentes, D. Lorenzo Vega Puente y D. Zacarías Alonso Barbadillo.

#### Jaramillo Quemado.

Vocal Concejal, D. Miguel Sebastián Sainz; suplente, D. Celestino Sainz Ortega; Vocal ex-Juez, don Fausto Sebastián Hernando; suplente, D. Pablo Castriello Alonso; contribuyentes por territorial, D. Felipe Hernando Ortega y D. Cirilo Cano Gonzalo; suplentes, D. Gregorio Sebastián Hernando y D. Juan Ortega Revilla; contribuyente por industrial, D. Pablo Martínez; suplente, D. Benito Ballesteros.

#### Quintanilla-Vivar.

Vocal Concejal, D. Agapito Santa Olalla Diez; Vocal ex-Juez, D. Isidoro Arnáiz Diez; contribuyentes por territorial, D. Anastasio Diez Ibeas y D. Gregorio Mediavilla Garcia; suplentes, D. Aurelio Garcia Diez y D. Pedro Gutiérrez Rodríguez; contribuyente por industrial, D. Benigno Alonso Puente; suplente, D. Plácido Alonso Hortigüela.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### CONTADURÍA

Mes de noviembre de 1919.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	6910	450	2020	9380
» 2 Servicios generales.....	950	1325	600	2875
» 3 Obras obligatorias.....	4490	1610	»	6100
» 4 Cargas.....	500	»	»	500
» 5 Instrucción pública.....	4750	885	»	5635
» 6 Beneficencia.....	26435	17100	9561	53096
» 7 Corrección pública.....	2100	515	1160	3775
» 8 Imprevistos.....	»	»	500	500
» 10 Carreteras.....	1910	415	»	2325
» 11 Obras diversas.....	»	3000	»	3000
» 12 Otros gastos.....	750	»	750	1500
» 13 Resultas.....	1500	»	»	1500
TOTAL.....	50295	25300	14591	90186

En Burgos a 3 de noviembre de 1919.—El Contador, Virgilio López Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

Noviembre 11 de 1919.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—El Secretario, Pedro Tená.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Convocatoria.—Oposiciones.

Con el fin de adjudicarles las escuelas vacantes que ofrece la Sección de Orense, se convoca a las opositoras de esta provincia en expectación de plaza, para que el día 25 del actual, a las once de su mañana, comparezcan en esta Sección con objeto de efectuar la elección de una de las plazas siguientes:

#### Provincia de Orense.

Escuela mixta de Lobas, Ayuntamiento de Calvos de Baudín, del partido de Ginzo de Limia.

Escuela mixta de Candedo, Ayuntamiento de Chandeja de Queija, del partido de Puebla de Trives.

Escuela mixta de Montes, Ayuntamiento de Cualedro, del partido de Verín.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y efectos legales.

Burgos 15 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

### Providencias judiciales

#### Cilleruelo de arriba.

D. Fermin Calvo y Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de Don Baltasar Martin Arribas, contra don Cástor Martin Arribas, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta

los bienes siguientes, embargados al demandado.

Un pajar en la calle de San Gil, linda derecha entrando Mariano Peñacoba, izquierda Marcos Arribas, espalda cuestras y frente calle, valorado en 150 pesetas.

Una tierra en Valdursos, de doce áreas, linda N. Vicente Bahón, sur baldío, E. Dionisio Ortega y oeste Faustino Casado, en 30.

Otra en el Tremedal, de id., linda N. Vicente Peñacoba, S. arroyo, este Simeón Martín y O. Domingo Calvo, en 50.

Otra en id., de id., linda N. Felipe Casado, S. Pedro Calvo, E. y O. baldíos, en 30.

Otra en Fuente Pedro, de seis, linda N. y O. camino, S. Andrés Casado y E. Francisco Calvo, en 20.

Otra al Escobar, de ocho, linda N. baldío, S. ribazo, E. Baltasar Martín y O. Leandro Casado, en 40.

Otra en La Palenzuela, de idem, linda N. camino, S. Nicomedes Calvo, E. Germán Martín y O. Mariano Peñacoba, en 25.

Otra al Llano de Fuente la Peña, de id., linda N. Juan O. Cámara, S. Simeón Martín, E. camino y oeste senda, en 20.

Otra en la Era de la Fuente, de diez, linda N. monte, S. Domingo Delgado, E. Jerónimo Arribas y O. Cándido Casado, en 30.

Otra al camino San Quirce, de 30, linda N. Cayo Martínez, S. Constantino Calvo, E. Dionisio Ortega y O. camino, en 120.

Otra en la era chica, de 10, linda N y S. pared E. Marta Peñacoba y O. Domingo Casado, en 50.



bre de 1919.

as obligaciones  
sición segunda  
Instrucción de  
1902, Real or-  
del mismo año.

TOTAL	9380
Pesetas.	2875
	6100
	500
	5635
	53096
	3775
	500
	2325
	3000
	1500
	1500

91 90186

Virgilio López

sesión de hoy,  
Secretario, Pedro

s, embargados al

calle de San Gil,  
ndo Mariano Pe-  
Marcos Arribas,  
ente calle, valua-

aldurros, de doce  
ente Bahón, sur  
Ortega y oeste  
n 30.

dal, de id., linda  
a, S. arroyo, este  
O. Domingo Cal-

., linda N. Felipe  
alvo, E. y O. bal-

Pedro, de seis,  
nino, S. Andrés  
isco Calvo, en 20.  
r, de ocho, linda  
azo, E. Baltasar  
o Casado, en 40.  
enzuela, de idem,  
S. Nicomedes Cal-  
ctín y O. Mariano

de Fuente la Peña,  
Juan O. Cámara,  
E. camino y oes-

de la Fuente, de  
nte, S. Domingo  
nimo Arribas y  
o, en 30.

San Quirce, de  
Martínez, S. Cons-  
Dionisio Ortega y

ica, de 10, linda  
Marta Peñacoba y  
o, en 50.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de esta villa, y las dos últimas se hallan sembradas de trigo, y cuya venta en pública subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 29 del actual, a las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el que desee tomar parte en la misma, habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitare, siendo de cuenta de éstos los gastos que se originaren.

Dado en Cilleruelo de arriba a 6 de noviembre de 1919.—El Juez, Fermín Calvo.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Ortega.

### San Millán de Lara

#### Cédula de citación.

D. Anastasio Blanco Gutiérrez Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal que se solicita en este Juzgado a instancia de D. Julio Blanco Varga, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, sobre división de una finca urbana (pajar), contra D. Esteban Delgado del Hoyo, también mayor de edad, del propio estado y natural de ella y se cree se halle en la República Argentina, y por su ausencia e ignorado paradero, en providencia dictada por el Sr. Juez municipal de fecha 8 del actual, ha acordado para la celebración del juicio que se solicita, el día 3 de febrero próximo venidero, hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Rollo, número 10, para que concurran las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá en su rebeldía, conforme lo determinan los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose saber al demandante y señores adjuntos dicha providencia, y por la ausencia e ignorado paradero del demandado, publíquese la referida providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la referida Ley. Así lo acordó, mandó y firmó el Sr. D. Julián de María Blanco, Juez municipal, en San Millán de Lara a 8 de octubre de 1919, de que yo el Secretario certifico.—Anastasio Blanco.—El Juez municipal, Julián de María Blanco.

Y para que conste y surta sus efectos, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la referida Ley, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que lo firma y sella en San Millán de

Lara a 12 de octubre de 1919.—El Secretario, Anastasio Blanco.—V. B.—El Juez municipal, Julián de María.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Concedido a este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el aprovechamiento de resinación de 5000 pinos en el monte denominado «Pinar», de este término municipal, según aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 24 de octubre último, se anuncia la subasta por el período de cinco años, por la cantidad anual de 1600 pesetas, tipo de tasación.

Dicha subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, simultáneamente, en la Delegación de Hacienda de la provincia y en la sala capitular de este Ayuntamiento, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados, bajo las condiciones facultativas que obran en dicho BOLETIN, y el de las económicas que se expresan en el expediente que al efecto se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel 10 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Hermógenes Rodrigo.

## Anuncios particulares

### Molino en arriendo.

Se arrienda en Tordueles, el día 30 de noviembre, el molino harinero, con tres piedras y limpia, contando con buena clientela, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto al que desee enterarse.

El Presidente, Mariano Pozo. 2-2

### Regimiento de Infantería San Marcial, número 44.

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en pública subasta por pujas a la llana, de un mulo de deshecho, cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del día 21 del actual y en el patio del Cuartel que ocupa dicho Regimiento, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta; siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Burgos 11 de noviembre de 1919.—El Comandante Mayor, Juan Moragues. 3-3

## PIMIENTO MOLIDO

y arroces para matanzas a precios muy económicos. Unica casa que tiene las clases más especiales.

### EL RIO DE LA PLATA

Lain Calvo, 2 y 4 y Cid, 19, Burgos.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1919 a 1920, en virtud de la Real orden de 2 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones publicado en este periódico oficial el día 10 de octubre de 1919, número 162.

NOMBRES Y LÍMITES	MONTES.		PUEBLOS.		AYUNTAMIENTOS.		PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción	Su- ca de las tasaciones.
	Maderas	Leñas	Maderas	Leñas	Maderas	Leñas		Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor		
292 Alfoz de Bricia.....			Villanueva.....	Arroyo de Ahedo.....			3	160	40	40	15	150	250
293 Idem.....			Presillas.....	La Cañada.....			3	20	20	20	14	90	140
294 Idem.....			Alfoz y otros.....	Cuesta Román.....			3	240	80	80	10	200	200
295 Idem.....			Montejo.....	La Dehesa.....			3	510	50	120	30	310	470
296 Idem.....			Villamediana.....	Dehesa y Cuesta.....			3	100	42	42	14	120	200
297 Idem.....			Valderías.....	El Infierno.....			3	100	10	30	10	120	180
298 Idem.....			Bricia.....	Mataconderos.....			3	80	50	20	20	200	260
299 Idem.....			Linares.....	Matarredonda.....			3	80	30	30	10	200	260
							3	80	30	30	10	200	260



300	Alfoz de Briosa.....	Barrío.....	Los Risos.....	80	160	La Gana.—N. y E. el pueblo, S. y O. monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y poda de roble dejando guías.....	3	240	30	80	10	50	300	460
301	Idem.....	Las Lomas.....	La Sombría.....	60	90	Matamolino.—Entresaca de robilzos puntisecos.—Leñas muertas y rodadas.....	3	80	30	46	20	160	250	
302	Idem.....	Gillernelo.....	Tacilla.....	80	120	Tacilla.—N. y E. tierras, S. y O. monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.—Montehondo.—Poda de roble dejando guías.....	3	200	30	70	10	200	320	
303	Alfoz de Santa Gadea..	Alfoz y otros.....	Higedo.....	250	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3	150	80	100	40	600	1100	
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	50	75	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.....	3	80	30	40	50	125		
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Idem.....	150	225	El Calero.—N. La Mata, E. Sierra, S. arroyo y O. Las Grietas.—Entresaca de haya joven y limpia de acebo y malezas.....	3	130	20	105	20	250	475	
306	Idem.....	Arija y otro.....	Las Matas.....	80	120	La Capia.—N. monte de Arija, E. Otero, S. fincas y O. camino.—Entresaca de robilzo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	3	90	30	75	150	270		
306	Idem.....	Quintanilla y otro.....	Idem.....	60	90	La Capia.—N. término de Arija, E. fincas, S. camino y O. monte.—Entresaca de haya y robilzos mal configurados y 10 robles secos e inmaderables marcados.....	3	80	20	60	100	190		
307	Idem.....	Alfoz.....	Valverde.....	50	80	Las Cubillas.—N. El Calvario, E. Ventilla, S. Las Canales y O. Peñas.—Entresaca de cuatro robilzos puntisecos e inmaderables y poda de roble dejando guías.....	3	300	20	40	250	330		
310	Gredilla de Sedano....	Gredilla.....	Marjal.....	50	80	Heidillos.—N. terreno del pueblo, E. y S. terreno de Sedano y O. Cañada.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	3	150	20	20	160	190		
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	20	30	La Caldera.—N. La Cruz, E. mata baja, S. Somonte y O. mata alta.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados y roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	3	500	20	23	220	340		
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	80	120	La Caldera.—N. La Cruz, E. mata baja, S. Somonte y O. mata alta.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados y roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	3	50	10	10	50	50		
313	Moradillo de Sedano...	Moradillo.....	La Nava.....	20	30	El Hongal.—N. mojonera de Quintanahoma, E. baldíos del pueblo, S. y O. El Paular.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.....	3	200	50	40	130	160		
214	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	20	30	Paular.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.....	3	500	40	30	150	195		
315	Nidágula.....	Nidágula.....	El Hoyó.....	30	45	Valdetorcas.—N. río, E. Fuentellana, S. Caicón y O. mojonera de Terradillos.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	3	500	20	40	30	150	195	
316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Teza.....	100	150	La Ribera del Molino.—N. tierras labrantías, E. y S. río Ebro y O. monte de Villaseusa.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	3	1000	100	90	80	350	500	
317	Pesadas de Burgos....	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos....	50	100	Majada del monte.—N. La Majada, E. mata baja, S. arroyo y O. monte.—Entresaca de 11 robles inmaderables marcados.—Las Majadillas.—Roza de mata baja dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	3	300	60	30	150	250		
318	Pesquera de Ebro.....	Cubillo del Butrón...	Cuesta Derecha.....	20	30	Las Escalerillas.—N. y S. Peñas, E. baldíos y O. monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	3	60	20	10	190	220		
319	Quintanahoma.....	Quintanahoma.....	La Dehesa.....	15	25	Margalindo.—N. y E. tierras, S. camino y O. mojonera de Moradillo.—Roza de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas.....	3	200	20	20	100	125		
320	Idem.....	Idem.....	Monte Alto.....	15	25	Las Rozas.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	3	100	20	20	150	175		
321	Quintanilla-Sobresierra	Quintanilla.....	Britales.....	80	140	En todo el monte.—Entresaca de robilzos puntisecos, leñas muertas y rodadas.....	3	220	80	30	340	480		
322	Sargentas de la Lora..	Santa Coloma.....	La Anadera.....	60	100	Ladrero.—N. Páramo, E. mojonera de Bañuelos, S. tierras y O. mojonera de Moradillo.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado.—El Hayal.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros.....	3	200	20	30	200	300		
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyó....	50	80	En todo el monte.—Entresaca de robilzos puntisecos, arranque de tocones viejos y leñas muertas.....	3	200	20	40	130	210		
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	60	100	Carrellanos.—N. Páramo, E. monte, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	3	70	20	10	80	180		
325	Idem.....	Sargentas.....	El Monte.....	50	90	Los Hoyos.—N. y E. camino, S. y O. monte.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	3	300	10	50	30	180	270	
326	Idem.....	Lorilla.....	Rapelilla.....	25	40	Rapelilla.—N. monte, E. arroyo, S. y O. El Cinto.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	3	80	10	20	60	100		
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	60	90	Las Rozas.—Entresaca de hayas puntisecas e inmaderables, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.....	3	200	20	30	150	250		
328	Idem.....	Geniceros.....	Geniceros.....	25	40	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos.....	3	50	10	10	65	105		
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortes.....	300	400	El Boro.—N. El Camino, E. monte, S. Páramo y O. mojonera de Cobanera.—Roza de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	3	300	20	50	400	800		

(Concluid).